



UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIAN



¿Qué es? ¿Cuáles son
sus Efectos? ¿Qué Rol
Juegan los Notarios?

**JUSTICIA PREVENTIVA:
AVENIMIENTO, TRANSACCIÓN
Y NOTARIOS**

Un juicio termina, por lo regular, con la dictación de una sentencia definitiva, que es aquella que pone término al juicio, resolviendo la cuestión o asunto que ha sido objeto de la discusión, es decir, señala quien de las partes tiene la razón, por ejemplo, manifestando quien tiene que pagar a quien o ejecutar el acto en favor de otro.

Ahora, para llegar al término normal del juicio, es decir la sentencia, se debe recorrer un camino largo, con pérdida de tiempo y dinero. Para evitar lo anterior, existen alternativas, que disminuyen los tiempos y los gastos, ellas son las otras formas de terminar un juicio, que se conocen como métodos alternativos de resolución de conflictos o “Justicia Preventiva”.

Podemos decir que, por la vía de la **Justicia Preventiva**, se busca evitar que se inicie un juicio entre partes, o poner término anticipado a un juicio ya iniciado, por los medios que la ley establece, beneficiándose las partes en economía de tiempo y de dinero. Además, la solución del conflicto proviene de las mismas partes en conflicto y no de un tercero como lo es el juez, lo que permite que el acuerdo se cumpla con mayor éxito.

¿Cómo se Puede Anticipar el Término de un Juicio?

Para tal objeto, se puede recurrir, entre otros, a los siguientes caminos:

1. **Transacción:** Es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente (fuera del juicio), una controversia o juicio pendiente, o precaven que se produzca un juicio en el futuro, cuando entre ellas exista un derecho que es dudoso para ambas, y debiendo estar dispuestas a renunciar a parte de sus aspiraciones o intereses. Este contrato que se realiza por escritura pública, se adjunta al proceso judicial.
2. **Avenimiento:** El avenimiento y/o conciliación, tiene lugar durante el juicio, una vez realizado el trámite de la contestación de la demanda (en el cual el demandado se opone a lo pretendido por la otra parte), acto en el cual las partes buscan una fórmula de solución o arreglo que deje contento a ambos, que se denomina acuerdo, y que reglamentará, en forma definitiva, las pretensiones de ambos discutidas en el juicio. En el caso que se realice dentro del mismo juicio se denomina conciliación, si se da fuera del juicio (extrajudicial) se denomina avenimiento, entre otras diferencias.

Efectos del Término Anticipado

El documento en el cual consta el avenimiento y/o conciliación se estiman como sentencias ejecutoriadas, que producen efecto de Cosa Juzgada, es decir, que ello impide que se vuelva a discutir sobre el asunto ya resuelto, el que queda como definitivo.

A su vez, la transacción produce el efecto de cosa juzgada, pero puede pedirse la declaración de nulidad de ésta, si concurren las causales que indica la ley.

¿Los Notarios Forman Parte de la «Justicia Preventiva»?

Si bien los Notarios se encuentran considerados dentro del Poder Judicial, no intervienen en los procedimientos judiciales en los cuales se resuelven las controversias entre los litigantes, no obstante, ello, forman parte de lo que la doctrina denomina “Justicia Preventiva”, por cuanto, el actuar notarial está vinculado con la certeza y seguridad jurídica, que está inserta en los documentos que otorgan, lo que facilita el desenvolvimiento de los negocios que se basan en la veracidad y credibilidad. Por otra parte, la gestión notarial proporciona documentos autorizados por ellos, que constituyen pruebas importantes, que son esclarecedoras en la resolución de los juicios, ayudando a resolver el conflicto. Además, en el caso de la transacción está debe realizarse por medio de escritura pública, por lo que es necesaria la intervención de un Notario.

Se hace presente que este trabajo está destinado a aquellas personas que carecen absolutamente de nociones en materia legal, a objeto de darles una información simple y breve, sobre temas de uso frecuente en el diario vivir. En ningún caso se pretende sustituir la consulta y asesoría de abogados y de habilitados de derecho, para la mejor explicación, trámites y redacción de contratos, siendo dichos profesionales INDISPENSABLES e INSUSTITUÍBLES.



CECUSS

Centro de Educación Ciudadana USS

CONTACTO Y/O CONSULTAS:

www.uss.cl/centros-uss/cec/
educacionciudadana@uss.cl

www.uss.cl

5 AÑOS ACREDITADA
GESTIÓN INSTITUCIONAL
DOCENCIA DE PREGRADO
VINCULACIÓN CON EL MEDIO

DESDE SEPT. 2016
HASTA SEPT. 2021


Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile